

## RESUMEN EJECUTIVO

- Informe de Auditoría Interna N°** : GADLP/SEDCAM/UAI/INF-10/2025
- Correspondiente a** : Relevamiento de Información Específica de Vehículos Transferidos por Empresas Constructoras “Fortalecimiento Institucional”, Informe N° GADLP/SEDCAM/A.J./ILE-224/2023.
- Ejecutada en cumplimiento** : En cumplimiento al Instructivo GADLP/SEDCAM/DIR/INS-048/2024 de fecha 8 de mayo de 2024, emitida por la Dirección Técnica del Servicio Departamental de Caminos La Paz a través del cual, instruye “*(...) tomar conocimiento y se dé estricto cumplimiento en emitir informe pormenorizado respecto al avance sobre el caso de “vehículos livianos, maquinaria y equipo sin documentación de propiedad o tenencia transferidos por Empresas Constructoras “Fortalecimiento Institucional(...)*”, el cual emerge del Informe N° GADLP/SEDCAM/A.J./ILE-224/2023 de 24 de octubre de 2023, remitido a esta dependencia mediante Instructivo N° GADLP/SEDCAM/DIR/INS – 100/2023 de 13 de noviembre de 2023, misma que instruye efectuar un “*(...) INFORME DE RELEVAMIENTO Y DETERMINACIÓN, conforme al Reglamento para la elaboración de informes de Auditoría con indicios de Responsabilidad (...)*”.
- Objetivo del Informe** : Efectuar un informe de Relevamiento de Información Específica respecto a los Vehículos Transferidos por Empresas Constructoras Fortalecimiento Institucional en cumplimiento al Instructivo N° GADLP/SEDCAM/DIR/INS-048/2024 de 8 de mayo de 2024.
- Objeto del Informe** : Se constituye en objeto del presente informe los antecedentes remitidos por Asesoría Jurídica, asimismo los informes legales remitidos relacionados con el presente caso, se constituyen a su vez, los informes, documentos y/o actos administrativos efectuados por las diferentes dependencias, desde las gestiones 2008 al 2024, así como, otros documentos emergentes del proceso de trámite de derecho propietario seguidos por Asesoría Jurídica y la Sección de Activos Fijos del SEDCAM.

**CONCLUSIÓN:** En consideración a lo expuesto en el punto 2.4 del acápite **II DESARROLLO** y el acápite **III RESULTADO DEL RELEVAMIENTO INFORMACION ESPECIFICA**, así como la evaluación de información y documentación proporcionada por las dependencias correspondientes, se concluye que no amerita practicar una Auditoría, toda vez los vehículos citados en Informe N° GADLP/SEDCAM/A.J./ILE-224/2023, aún se encuentran en proceso de regularización del derecho propietario, hecho que se constituye en control interno previo conforme dispone el artículo 14 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, así como, el “Reglamento para la elaboración de Informe de Auditoría con indicios de Responsabilidad con código RE/CE-029”, sin embargo, estos hallazgos, serán reportados en el Informe de Confiabilidad de Registros y Estados Financieros, para su seguimiento correspondiente.

La Paz, 25 de septiembre de 2025